



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **1063** C.G.E.
Expte. Grabado N° (1634556).-

PARANÁ: **15 ABR 2015**

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

VISTO:

La presentación efectuada por las autoridades de la Escuela Secundaria y Superior N° 4 "Dr. Julio Ossola" de la ciudad de Rosario del Tala, Departamento Tala, solicitando la continuidad de la Carrera "Tecnica Superior en Enfermería"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 0863/14 C.G.E. se autoriza la continuidad de la Tecnica de referencia por el término de una cohorte a partir del ciclo lectivo 2014;

Que por su localización geográfica se verán beneficiadas tanto la ciudad de Rosario del Tala como las localidades de su zona de influencia, existiendo la posibilidad de inserción laboral inmediata de los graduados;

Que la mencionada institución educativa posee un equipo docente con los perfiles necesarios y cuenta con los recursos materiales y didácticos para la implementación de la citada Carrera;

Que el Equipo Técnico Pedagógico de la Dirección de Educación Superior ha emitido informe favorable al respecto, aconsejando la continuidad de la Tecnica Superior en Enfermería por el término de una (1) cohorte a partir del año académico 2015, conforme a la estructura curricular aprobada por Resolución N° 0620/15 C.G.E.;

Que el Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, ha informado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que tomado conocimiento, la Titular del Organismo brinda anuencia para el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la continuidad de la Carrera "Tecnica Superior en Enfermería" que se dicta en la Escuela Secundaria y Superior N° 4 "Dr. Julio Ossola" de la ciudad de Rosario del Tala, Departamento Tala, por el término de una (1) cohorte a partir del año académico 2015, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente.-

///



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **1063** C.G.E.
Expte. Grabado N° (1634556).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

ARTÍCULO 2º.- Destinar CIENTO SESENTA Y CUATRO (164) horas cátedra de Nivel Superior para la continuidad de la Carrera referida en el Artículo precedente, conforme el diseño curricular aprobado por Resolución N° 0620/15 C.G.E. y de acuerdo al siguiente detalle:

1er Año:

- TREINTA Y NUEVE (39) horas cátedra para Unidades Curriculares.-
- DOCE (12) horas cátedra para Coordinación de Prácticas Profesionalizantes.-

2do Año:

- CUARENTA Y DOS (42) horas cátedra para Unidades Curriculares.-
- DOCE (12) horas cátedra para Coordinación de Prácticas Profesionalizantes.-

3er Año:

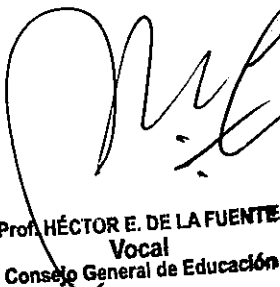
- CUARENTA Y SIETE (47) horas cátedra para Unidades Curriculares.-
- DOCE (12) horas cátedra para Coordinación de Prácticas Profesionalizantes.-

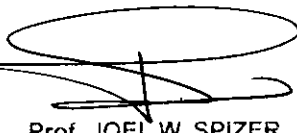
ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a: DA.201 - C.2 - J.55. - SJ.00 - ENT.201 - PG.18 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.3 - FU.46 - FF.11 - SF.001 - I.1 - PR.1 - PA.1/3/4/6 - SPA.1004/1400/1403/1404/1410/1034/1054 - DPTO.99 - UG.99.-


ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Educación Superior, Coordinación General Informática de Concursos y Evaluación de Títulos, Centro de Documentación e Información Educativa, Departamentos: Presupuesto, Auditoría Interna, Legalización, Homologación, Competencia Docente e Incumbencias Profesionales de Títulos y Equivalencias de Estudios, Dirección Departamental de Escuelas de Tala, Establecimiento Educativo y pasar las actuaciones a la Dirección de Educación Superior a sus efectos.-

LEV.-

ES COPIA


Prof. HÉCTOR E. DE LA FUENTE
Vocal
Consejo General de Educación


Prof. JOEL W. SPIZER
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION


Lic. CLAUDIA VALLORI
PRESIDENTE
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos

Lic. PATRICIO TORRES
Director de Despacho
Consejo General de Educación